

Ley Nº 15.998

ALBERTO BARRAGUE

SE DESIGNA CON SU NOMBRE AL CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Doctor Alberto Barragué" al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1988.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 23 de noviembre de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL UGARTE ARTOLA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.